



Dependencia: Dirección Jurídica.

Referencia: Administrativo.

Nº. de Oficio: MFCP/SG/DJM/041/2026.

Asunto: Se remite información del cuarto trimestre 2026.

**F Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a
28 de abril del año 2026.**

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

De conformidad con el artículo 91 Fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN
JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

**LIC. MARIO ERNESTO ORIBE MEZETA.
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.**

C.C.-Archivo

